

PROYECTO DE LEY NO 7752/2023-PE: ALGUNOS DE LOS PRINCIPALES CAMBIOS PROPUESTOS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA

El 03 de mayo, el Poder Ejecutivo presentó la solicitud de facultades legislativas al Congreso de la República. Este Proyecto de Ley N.º 7752/2023-PE solicita que el Ejecutivo legisle en materia de reactivación económica, simplificación y calidad regulatoria, actividad empresarial del Estado, seguridad ciudadana y defensa nacional por el plazo de 90 días calendarios contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley.

Entre algunas medidas, podemos mencionar las siguientes:

En materia de fortalecimiento, simplificación y calidad regulatoria en materia de inversión pública, privada y público-privada, y gestión de servicios públicos.

- **Simplificar procedimientos administrativos relacionados a las actividades productivas y la generación sostenible de empleos formales, a través de la aplicación del silencio administrativo positivo para promover la competitividad y el crecimiento sostenible.**

Se propone establecer lineamientos y criterios objetivos (según la naturaleza de la actividad específica y/o el tamaño de la empresa, de la inversión o la operación objeto del trámite), para que los procedimientos administrativos se encuentren sujetos al Silencio Administrativo Positivo.

- **Establecer medidas de impulso para promover el avance de los proyectos de inversión pública, privada y público-privada.**

Se propone las siguientes medidas:

- a) Promover la estandarización y la simplificación administrativa, mediante la optimización de plazos, requisitos y procedimientos de evaluación para la obtención de títulos habilitantes y demás requerimientos de cualquier naturaleza, cuya tramitación esté a cargo de entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que resulten necesarios para el desarrollo de proyectos.
- b) Mejorar la planificación, adquisición, expropiación y saneamiento de terrenos y liberación de interferencias, por medio de la:
 - Incorporación de programas de resarcimiento complementario para mitigar los aspectos sociales.
 - Exoneración de responsabilidad a los funcionarios y servidores que participan en los procedimientos de adquisición anticipada y/o expropiación de predios.
 - Aprovechamiento la plusvalía inmobiliaria.
 - Adquisición y expropiación de predios en bloque.
 - Habilitación para realizar procedimientos de prescripción adquisitiva de dominio en áreas de uso público.
- c) Ampliar el plazo máximo de entrega en administración al sector privado establecido en la Ley del Sistema Portuario Nacional.
- d) Garantizar la seguridad y estabilidad jurídica para el fomento de la inversión privada.

- Actualizar y sistematizar la normativa para la promoción de la inversión privada mediante el mecanismo de "Obras por Impuestos", a fin de regular su alcance, marco institucional y mejora de procesos, garantizando la eficiencia y la predictibilidad en el desarrollo de cada una de las fases; e incorporar actividades de alto interés social o para la prevención y atención de emergencias, que atiendan necesidades de la población, que actualmente no se consideran inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Se propone ordenar y optimizar el actual marco normativo constituido por la Ley N° 29230 y su Reglamento; así como ampliar el alcance del mecanismo de "Obras por Impuestos", especialmente en las actividades encaminadas a la provisión de servicios sociales, así como la prevención y la atención de emergencias decretadas por el Poder Ejecutivo.

- Establecer disposiciones especiales en materia de habilitaciones urbanas y de edificación para optimizar y dinamizar el desarrollo de procedimientos administrativos sobre la obtención de las licencias de habilitación urbana, de edificación y otros actos administrativos que las complementen, de manera simplificada, ágil, eficaz y eficiente

Se propone dinamizar el desarrollo de los procedimientos administrativos para obtener licencias habilitación urbana, de edificación y otros actos administrativos que las complementen, dado que se han identificado retrasos o demora en los trámites de dichos procedimientos por parte de los Gobiernos Locales.

Asimismo, se propone la creación de: (i) el Órgano Técnico Revisor con la función de revisar (en única y última instancia administrativa) los dictámenes vinculantes emitidos por los Revisores Urbanos; y (ii) Inspector Privado de Obra, con la función de verificar la correcta ejecución de las obras, reportar a la municipalidad y al colegio profesional (no se encuentran adscritos al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, sino que estos profesionales pertenecen a los Colegios Profesionales).

- Modificar el artículo 207 de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, con el objetivo de ampliar el plazo de 15 días hábiles con el que cuentan los consejos directivos y/u órganos colegiados de las entidades públicas que constituyan instancia única para resolver el recurso de reconsideración interpuesto por el administrado a un plazo de 30 días hábiles, como una excepción al plazo general establecido en dicha norma para la resolución de los recursos de reconsideración.

Se propone modificar el numeral 207.2 del artículo 207 de la Ley 27444, ampliando el plazo con que cuentan actualmente los consejos directivos y/o órganos colegiados de las entidades públicas que constituyan instancia única para resolver el recurso de reconsideración interpuesto por el administrado: modificar el plazo 15 días a 30 días hábiles, como una excepción al plazo general de resolución de los recursos de reconsideración.

En materia de mejora de la calidad de la inversión pública

- Establecer medidas para agilizar la reactivación de obras públicas paralizadas mediante la modificación de la Ley N° 31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas, a fin de optimizar sus disposiciones y facultar a las entidades a utilizar un Procedimiento Especial de Selección para contratar el saldo de obra y los servicios necesarios para la identificación y priorización de obras públicas paralizadas.

Se propone modificar la Ley 31589, a fin de facultar a las Entidades a utilizar un procedimiento especial de selección, con plazos reducidos, para contratar el saldo de obra y los servicios necesarios para la identificación y priorización de obras públicas paralizadas; así como optimizar sus disposiciones, a fin de incentivar el incremento de su aplicación por parte de las Entidades, favoreciendo la conclusión de las obras y finalmente brindar el servicio público a su cargo.

En materia de mejora de reducción de costos de transacción.

- Establecer medidas para facilitar la suscripción de los contratos en materia de contratación pública.

Se propone establecer dichas medidas, con el objeto de contribuir a la reactivación económica mediante la dotación de mecanismos ágiles a los proveedores, de modo que puedan contrarrestar la falta de liquidez o línea de crédito, a consecuencia de la recesión económica.

Cualquier duda o consulta, nuestro equipo está a su disposición para ampliar sobre el asunto.

Equipo de Derecho Público y Ambiental



Daniel Figallo
Socio
dfigallo@bv.u.pe



José León
Socio
jleon@bv.u.pe



Jorge Barcenas
Asociado Senior
jbarcenas@bv.u.pe



Andrés Vega
Asociado Senior
avega@bv.u.pe



Nadine Márquez
Asociada
cmarquez@bv.u.pe